

Proponen eliminar proceso de mediación en divorcios administrativos



IMAGEN: Archivo

La Paz, Baja California Sur (BCS). Por considerar innecesario y un trámite excesivo en el procedimiento de los divorcios administrativos, la diputada **Maricela Pineda García** propuso eliminar el segundo párrafo del Artículo 279 del Código Civil del Estado, referente a la mediación, informó el **Congreso** sudcaliforniano.

La legisladora expuso que las parejas que tienen la convicción de llevar a cabo la disolución solicitando el divorcio administrativo, han manifestado que este apartado del procedimiento resulta burocrático y para la Oficialía del

Registro Civil representa un trámite perentorio que pudiera otorgarse conforme sus lineamientos internos.

Y es que el Código Civil vigente prevé el mecanismo alternativo de solución de conflictos denominado mediación en la naturaleza jurídica del divorcio, incluyendo los divorcios administrativos.

Por lo que se considera se elimine el segundo párrafo del Artículo 279 que refiere que “una vez que se haya verificado que se cumplan los requisitos anteriores, el Oficial del Registro Civil remitirá a los divorciantes al Centro de Justicia Alternativa más cercano a su domicilio, a fin de que traten de solucionar sus conflictos y mantener la unión”.

La iniciativa de reforma fue turnada a la Comisión Permanente de Derechos Humanos, para su análisis y dictaminación.